



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Barrios Unidos

DECRETO LOCAL No. 007

14 de Septiembre de 2018

Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto anual de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, para la vigencia fiscal de 2018

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que una vez revisada la ejecución del Presupuesto de la Localidad de Barrios Unidos, se ha establecido que el estado de avance de ejecución de proyecto de Inversión registrado en el Banco Distrital de Programas y Proyectos 1559 Eficiencia y Eficacia Administrativa de la mano de la Comunidad, que cuenta con un saldo disponible de \$330.000.000 para el funcionamiento de las actividades de la Administración Local en lo que resta de la vigencia 2018. Recurso que es insuficiente para cumplir con las actividades de la administración, así como contar con el personal idóneo para el desarrollo de las actividades.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos debe efectuar inversiones destinadas a la implementación de planes de gestión, celebración de contrato para cumplir con las labores de las funciones específicas relacionadas con la expedición del nuevo Código Nacional de Policía referente al apoyo técnico necesario a las inspecciones de policía, aplicación de políticas públicas poblacionales, enfoque de derechos humanos, cumplimiento de políticas sectoriales para la formulación de proyectos y elaboración de estudios previos para la contratación, divulgación institucional y prensa, acompañamiento y apoyo a la supervisión de contratos en ejecución, mejoramiento de la infraestructura y equipamiento local y demás directrices emanadas de la Alcaldía Mayor de Bogotá en cumplimiento de sus metas de gobierno, han resultado en la necesidad de fortalecer la gestión administrativa de la localidad a través de la contratación de personas naturales y jurídicas con un mayor grado de especialización y experticia en los temas propios de las Alcaldías Locales

Que en el Proyecto 3-3-1-15-01-07-45-1562 “Gobierno Legítimo y Eficiente” del año 2018 con la programación y procesos de contratación adelantados y una vez agotados los estudios de mercados y definición de precios de contratos, se ha establecido que con los recursos comprometidos a través del proceso de contratación FDLBU-LP-071-2018 se logra alcanzar la meta plan para la vigencia 2018 que corresponde a vincular 300 personas en procesos de control social y fortalecer 10 instancias de participación local.

Que el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, numeral 1 inciso segundo:



“Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto” y la Secretaría Distrital de Planeación.

Que la Secretaría Distrital de Planeación mediante oficio con radicado No. 2-2018-51553 del 29 de agosto de 2018, emitió concepto previo favorable al traslado presupuestal.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2018EE168118 del 12 de septiembre de 2018, emitió concepto previo favorable al traslado presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente contracrédito al Presupuesto anual de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos de la vigencia fiscal 2018, de conformidad con el siguiente detalle:

	RUBRO	CONTRACREDITO
3	GASTOS	500.000.000
3-3	INVERSION	500.000.000
3-3-1	DIRECTA	500.000.000
3-3-1-15	Bogotá Mejor para todos	500.000.000
	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	
3-3-1-15-07		500.000.000
	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	
3-3-1-15-07-45		500.000.000
3-3-1-15-07-45-1562	Gobierno legítimo y eficiente	500.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: efectúese el siguiente crédito al presupuesto anual de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos de la vigencia fiscal 2018, de conformidad con el siguiente detalle:



	RUBRO	CREDITO
3	GASTOS	500.000.000
3-3	INVERSION	500.000.000
3-3-1	DIRECTA	500.000.000
3-3-1-15	Bogotá Mejor para todos	500.000.000
	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	
3-3-1-15-07		500.000.000
	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	
3-3-1-15-07-45		500.000.000
	Eficiencia y Eficacia Administrativa de la mano de la	
3-3-1-15-07-45-1559	Comunidad	500.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. en la Localidad 12 de Barrios Unidos a los (14) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO

Alcalde Local de Barrios Unidos (e)

Proyectó: Dickson Ramirez Lopez – Analista Económico FDLBU

Revisó: Roman Alborno – Área de Gestión del Desarrollo Local, Administrativa y Financiera.

Adriana Montealegre – Profesional Despacho

